

**RESOLUCION N° 0678****25 SEP 2014****NEUQUÉN,****VISTO:**

El Expediente SEO-7959-S-2003; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Dirección de Notificación y Verificación dependiente de la Subsecretaría de Tierras, en forma constante se constata la ocupación y desarrollos productivos en el Sector Colonia Nueva Esperanza, verificando que en algunos casos los mismos se encuentran deshabitados y sin producción (cultivos agrícolas y c/o crianza de animales de granja) tal lo prevé el Código de Planeamiento Urbano y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, que incluye a este sector dentro de la zona definida como Producción Primaria Granjera en el bloque temático N° 1;

Que el Lote C de la Manzana 27 del sector Colonia Nueva Esperanza ha sido otorgado mediante Permiso de Uso y Ocupación a favor del Señor JORGE SOTO D.N.I.° M5.265.863 y de la Señora QUILOGRAN MARGARITA D.N.I. F4.761.226 tal consta en Constancia de fecha 2 de Septiembre de 2.003 agregada a fs. 10 del expediente de referencia;

Que en fecha 06 de marzo de 2.014 se llevo adelante relevamiento en el cual se deja constancia de que el lote se encuentra desocupado, no se observa producción;

Que habiéndose verificado la falta de ocupación y de producción del lote asignado a los beneficiarios, en fecha 02-04-2014 se los notificó e intimó, con resultado negativo teniendo en cuenta que no se encontraban en el lote asignado y tal se desprende de las notificaciones el lote se encuentra en estado de abandono, INTIMANDOLOS a hacer ocupación efectiva del lote en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de dejar iniciar los procedimientos de caducidad de la constancia supra referida;

Que los Sres. Soto y Quilogram hicieron caso omiso a la intimación cursada, pudiéndose verificar ello conforme surge de las fotografías glosadas al expediente y a la inspección de fecha 15 de mayo de 2.014 que se acompaña;

Que teniendo en cuenta la situación de abandono en la que se encuentra el lote detallado en estos considerandos, el cual en su momento había sido entregado bajo permiso de uso y ocupación provisoria y revocable a las personas individualizadas anteriormente, y pudiéndose constatar incumplimientos por parte de los beneficiarios, que contrarían la Ordenanza N°

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Planificación y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



2080/84 su modificatoria, sus decretos reglamentarios, y el Código de Planeamiento Urbano y Gestión Urbano Ambiental de esta ciudad, por la cual se otorgara el permiso, es decir no ocupación ni producción del lote asignado;

Que teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones de la misma índole a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar los medios a los efectos de reingresar al patrimonio municipal el lote adjudicado cuyos beneficiarios no dan cumplimiento a la normativa vigente, y por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad del Permiso de Uso y Ocupación por falta de ocupación y de producción sobre el lote N° C Mza. 27 de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad, otorgado a favor del señor JORGE SOTO D.N.I.º M5.265.863 y de la Señora QUILOGRAN MARGARITA D.N.I. F4.761.226, Exp. SEO-7959-S-2003.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE lo dispuesto en la presente Resolución en el Registro de Postulantes.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.-) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Gestión Ambiental
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1996
Fecha 03 / 10 / 2014